

## 2022-00237 - LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN

Andrea Marcela Bernal Ruiz <amarcelabernal@gmail.com>

Vie 27/10/2023 15:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ALEXANDER ANTONIO SUAREZ - ALEXANDRA BOHORQUEZ - PARTICION (CON ANEXOS).pdf;

SEÑOR:

**JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA -AMAZONAS**

**Doctor JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**

[famil01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famil01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	<b>PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2022-00237</b>

**ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Funza - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía número 53.121.603 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 231.026 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidora dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho mediante auto del Doce (12) de octubre de 2023 notificado en estrados, me permito aportar al Despacho el correspondiente trabajo de partición dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores **ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO**

Se adjunta el mencionado documento en Cuarenta y Cuatro (44) folios.

Por favor dar acuse de recibido, mil gracias.

Cordial saludo,

ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ  
AbogadaConsultora  
Especialista en Derecho Probatorio  
[amarcelabernal@gmail.com](mailto:amarcelabernal@gmail.com)  
3132406480-3153480362

SEÑOR:

**JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA -AMAZONAS**

**Doctor JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**

[famil01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famil01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	<b>PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2022-00237</b>

**ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Funza - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía número 53.121.603 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 231.026 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidora dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho mediante auto del Doce (12) de octubre de 2023 notificado en estrados, me permito aportar al Despacho el correspondiente trabajo de partición dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores **ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO**.

Ordenó el Despacho en el mencionado auto del doce (12) de octubre de 2022:

*“Así las cosas, y en vista de que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto a los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, el señor Juez resuelve dejar sin valor ni efecto la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 4 de agosto de 2023, así como también el auto del 24 de agosto donde se decretaron las pruebas de las objeciones, y en su lugar, el señor Juez APRUEBA los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la liquidación de la sociedad patrimonial presentados en esta audiencia y procede a **DECRETAR LA PARTICIÓN** de conformidad al artículo 507 del C. G. del P, para tal efecto designa a la abogada **ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ** para que en el término de diez (10) días presente el trabajo de partición, los cuales empiezan correr a partir del día siguiente de la presente audiencia.”*

Con base en lo anterior, se procede a presentar el trabajo de partición, elaborado conforme al acuerdo celebrado entre las partes y adosado al expediente del proceso de la referencia, así:

## **I. INVENTARIO APROBADO**

Con base en el inventario conjunto presentado por las partes durante la audiencia desarrollada el Doce (12) de octubre de 2023, debidamente aprobado por el Despacho, se compone de las siguientes partidas:

### **A. ACTIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** El 100% del derecho de dominio del Establecimiento de Comercio denominado COMERCIALIZADORA DE CARNES LA ESPAÑOLA ubicado en la Carrera 8 No. 11 – 52/54 del Barrio Jardín de Leticia – Amazonas, identificado con matrícula mercantil No. 9896.

**Tradicción y saneamiento:** Este bien fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO y se encuentra registrado como de su propiedad en calidad de comerciante debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Amazonas.

Valor total de esta partida es de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:** El 100% del derecho de dominio del inmueble de tipo rural localizado en la Carretera Leticia – Tarapacá a la altura del KM 11 + 400, con matrícula inmobiliaria No. 400-4721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

**Linderos:** Por el NORTE: Con el lote 2 A-7, con una extensión de 72.50 metros; Por el SUR: Con la carretera Leticia – Tarapacá en extensión de 72.50 metros; Por el Oriente: Con la proyección de una servidumbre peatonal con una extensión de 134.00 metros y Por el Occidente: Con el Lote 2 A 2, en extensión de 134.00 metros.

**Tradicción y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por los suscritos ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO y ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO a título de COMPRAVENTA a Carmen Eliana Cortés Betancourt, mediante escritura pública número 154 del 5 de abril de 2006 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

Valor total de esta partida es de: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.oo)

**PARTIDA TERCERA:** El 100% del derecho de dominio del inmueble urbano ubicado en la Carrera 8 No. 11-52/54 (antes Carrera 8 A No. 11-62/64) de Leticia – Amazonas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-1418,

**Linderos:** Por el norte: con Víctor Julio Motta en extensión de 46.50 metros, Por el Sur: con Juana L. Cruz, en extensión de 52.00 metros, Por el Oriente: con Fidencio Uni, en extensión de 18.80 metros; y Por el Occidente: con la Carrera 8 A en extensión de 14.80 metros.

**Tradicción y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO a título de COMPRAVENTA a Ricardo Marín Piedrahita, mediante escritura pública número 615 del 30 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

**Gravámenes y limitaciones:** El inmueble se encuentra gravado con HIPOTECA ABIERTA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – BANAGRARIO, constituida mediante escritura pública número 284 del 4 de mayo de 2017.

Valor total de esta partida es de: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000.oo)

**PARTIDA CUARTA:** El 100% del derecho de dominio del vehículo automotor, camioneta L200 triptón marca Mitsubishi color marrón, Placas No. THE6219 de Tabatinga – Brasil, de 4 puertas, modelo 2016, No. Chasis 93XFNKA5TGCF17870.

**Tradicción y saneamiento:** Este vehículo fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO a título de COMPRAVENTA.

Valor total de esta partida es de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000.00)

**PARTIDA QUINTA:** El 100% del derecho de dominio de la Motocicleta con las siguientes especificaciones

PLACA	IWE48E
MARCA	UR110
MODELO	2016
No. VIN	M88CE46A2G8100001
No. MOTOR	AE21-1054306

**Tradicción y saneamiento:** Esta motocicleta fue adquirida por la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO a título de COMPRAVENTA.

Valor total de esta partida es de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00)

**PARTIDA SEXTA:** El 100% del derecho de dominio de 20 Páneles solares.

**Tradicción y saneamiento:** Adquirido por las partes ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ por compraventa.

Valor total de esta partida es de: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.000.000.00)

<b>CUADRO DE RESUMEN DE ACTIVOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
PRIMERA	ESTACLECIMIENTO DE COMERCIO	\$ 120,000,000
SEGUNDA	INMUEBLE RURAL - FINCA	\$ 180,000,000
TERCERA	INMUEBLE URBANO - CASA	\$ 1,200,000,000
CUARTA	VEHÍCULO - CAMIONETA	\$ 45,000,000
QUINTA	MOTOCICLETA	\$ 1,500,000
SEXTA	PANELES SOLARES	\$ 29,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,575,500,000</b>

**B. PASIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** Crédito en Banco Agrario No. \*\*2895 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Valor total de esta partida es de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$8.377.755.00)

**PARTIDA SEGUNDA:** Crédito en BBVA No. de contrato 9600287184 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Valor total de esta partida es de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$15.600.802.00)

**PARTIDA TERCERA:** Crédito en BBVA No. de contrato 9600281948 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Valor total de esta partida es de: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.143.074.00)

<b>CUADRO DE RESUMEN PASIVOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
PRIMERA	Banco Agrario No. **2895	\$ 8,377,755
SEGUNDA	BBVA No. de contrato 9600287184	\$ 15,600,802
TERCERA	BBVA No. de contrato 9600281948	\$ 3,143,074
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27,121,631</b>

**NOTA ACLARATORIA DEL VALOR DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS:**

Los anteriores valores, aprobados por el Despacho para cada una de las partidas, corresponde a los valores avaluados en el momento en el cual se presentó el correspondiente inventario para aprobación, en consecuencia, la adjudicación de dichas partidas se realizará conforme al porcentaje que corresponda dentro de las mismas y las entidades que deben realizar la adjudicación deberán hacerlo respetando dichos porcentajes teniendo en cuenta su actualización y valorización pertinente por el paso del tiempo y al momento en que la partición sea aprobada y materializada. Así mismo, el valor de los pasivos disminuirá con el paso del tiempo conforme se realice el pago de las cuotas correspondientes de cada crédito, mes a mes.

**II. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL INVENTARIO**

El inventario aprobado se distribuirá con base en el acuerdo entre las partes suscrito en el mismo mes de octubre de 2023, previo a la Audiencia de Inventarios y Avalúos, adosado debidamente al expediente, y que contine obligaciones que prestan mérito ejecutivo entre las partes del proceso. Dicho documento continúa en firme y vigente en todas sus partes.

Obligaciones que corresponden a dar sumas de dinero, hacer y no hacer. Dentro de dichas obligaciones se encuentra la de la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO para pagar

la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.500.000) al señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO al momento de aprobar la presente partición.

Dicho acuerdo contiene en resumen los siguientes puntos relativos a la partición:

**Respecto de los activos:**

- A. La PARTIDA PRIMERA será adjudicado en un 100% a la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO.
- B. La PARTIDA SEGUNDA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, en común y proindiviso. Procurarán las partes su venta posterior para el pago a cada uno de su 50%. Los frutos que se perciban por dicho bien, serán distribuidos conforme se indica en el documento de acuerdo entre las partes adosado en el expediente.
- C. La PARTIDA TERCERA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, en común y proindiviso. Luego de la adjudicación del inmueble, el señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO le comprará a la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO el 50% que le haya sido adjudicado, y tendrá la primera opción de compra durante el año siguiente a la adjudicación realizada por el Despacho, salvo que encuentren un comprador que realice una mejor oferta y por mutuo acuerdo decidan venderle al tercero, o cualquier otro acuerdo entre las partes en forma posterior a la adjudicación. Los frutos que se perciban por dicho bien de ahora en adelante, serán distribuidos conforme se indica en el documento de acuerdo entre las partes adosado en el expediente. En caso de realizar mejoras al inmueble de mutuo acuerdo entre las partes, se realizará un nuevo avalúo para fijar el precio de venta al momento en que el señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO o un tercero quisieran hacer la compra.
- D. La PARTIDA CUARTA será adjudicada en un 100% al señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.
- E. La PARTIDA QUINTA será adjudicada en un 100% a la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO.
- F. La PARTIDA SEXTA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, en común y proindiviso. Las partes manifiestan que realizarán la revisión técnica de los paneles en procura de su funcionamiento y que los gastos que se generen serán pagados en partes iguales.

**Respecto de los pasivos:**

- A. La PARTIDA PRIMERA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, quienes pagarán dicha obligación en sumas iguales.
- B. La PARTIDA SEGUNDA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, quienes pagarán dicha obligación en sumas iguales.
- C. La PARTIDA TERCERA será adjudicada en un 50% a cada una de las partes, quienes pagarán dicha obligación en sumas iguales.

**III. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**A. HIJUELA No. 1.** Corresponde a la señora **ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.026.921 de Puerto Asís - Putumayo las siguientes partidas:

## **Respecto de los activos:**

**PARTIDA PRIMERA:** Se le adjudica el 100% del derecho de dominio del Establecimiento de Comercio denominado COMERCIALIZADORA DE CARNES LA ESPAÑOLA ubicado en la Carrera 8 No. 11 – 52/54 del Barrio Jardín de Leticia – Amazonas, identificado con matrícula mercantil No. 9896.

**Tradicción y saneamiento:** Este bien fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO y se encuentra registrado como de su propiedad en calidad de comerciante debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Amazonas.

Vale esta adjudicación: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000.oo)

**PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio del inmueble de tipo rural localizado en la Carretera Leticia – Tarapacá a la altura del KM 11 + 400, con matrícula inmobiliaria No. 400-4721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

**Linderos:** Por el NORTE: Con el lote 2 A-7, con una extensión de 72.50 metros; Por el SUR: Con la carretera Leticia – Tarapacá en extensión de 72.50 metros; Por el Oriente: Con la proyección de una servidumbre peatonal con una extensión de 134.00 metros y Por el Occidente: Con el Lote 2 A 2, en extensión de 134.00 metros.

**Tradicción y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por los suscritos ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO y ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO a título de COMPRAVENTA a Carmen Eliana Cortés Betancourt, mediante escritura pública número 154 del 5 de abril de 2006 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

Vale esta adjudicación: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.oo)

**PARTIDA TERCERA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio del inmueble urbano ubicado en la Carrera 8 No. 11-52/54 (antes Carrera 8 A No. 11-62/64) de Leticia – Amazonas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-1418,

**Linderos:** Por el norte: con Víctor Julio Mota en extensión de 46.50 metros, Por el Sur: con Juana Cruz en extensión de 52.00 metros, Por el Oriente: con Fidencio Unit en extensión de 18.80 metros, Por el Occidente: con la Carrera 8 A en extensión de 14.80 metros.

**Tradicción y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO a título de COMPRAVENTA a Ricardo Marín Piedrahita, mediante escritura pública número 615 del 30 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

**Gravámenes y limitaciones:** El inmueble se encuentra gravado con HIPOTECA ABIERTA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – BANAGRARIO, constituida mediante escritura pública número 284 del 4 de mayo de 2017.

Vale esta adjudicación: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000.00)

**PARTIDA QUINTA:** Se le adjudica el 100% del derecho de dominio de la Motocicleta con las siguientes especificaciones

PLACA	IWE48E
MARCA	UR110
MODELO	2016
No. VIN	M88CE46A2G8100001
No. MOTOR	AE21-1054306

**Tradición y saneamiento:** Esta motocicleta fue adquirida por la señora ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO a título de COMPRAVENTA.

Vale esta adjudicación: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00)

**PARTIDA SEXTA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio de 20 Páneles solares,

**Tradición y saneamiento:** Adquirido por las partes ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ por compraventa.

Valor total de esta partida es de: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.500.000.00)

**Respecto de los pasivos:**

**PARTIDA PRIMERA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en Banco Agrario No. \*\*2895 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 4,188,878.00

**PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en BBVA No. de contrato 9600287184 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 7,800,401

**PARTIDA TERCERA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en BBVA No. de contrato 9600281948 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 1,571,537

**B. HIJUELA No. 2.** Corresponde al señor **ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.762.348 de Bogotá. las siguientes partidas:

## **Respecto de los activos:**

**PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio del inmueble de tipo rural localizado en la Carretera Leticia – Tarapacá a la altura del KM 11 + 400, con matrícula inmobiliaria No. 400-4721 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia.

**Linderos:** Por el NORTE: Con el lote 2 A-7, con una extensión de 72.50 metros; Por el SUR: Con la carretera Leticia – Tarapacá en extensión de 72.50 metros; Por el Oriente: Con la proyección de una servidumbre peatonal con una extensión de 134.00 metros y Por el Occidente: Con el Lote 2 A 2, en extensión de 134.00 metros.

**Tradicón y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por los suscritos ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO y ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO a título de COMPRAVENTA a Carmen Eliana Cortés Betancourt, mediante escritura pública número 154 del 5 de abril de 2006 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

Vale esta adjudicación: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00)

**PARTIDA TERCERA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio del inmueble urbano ubicado en la Carrera 8 No. 11-52/54 (antes Carrera 8 A No. 11-62/64) de Leticia – Amazonas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-1418,

**Linderos:** Por el norte: con Víctor Julio Mota en extensión de 46.50 metros, Por el Sur: con Juana Cruz en extensión de 52.00 metros, Por el Oriente: con Fidencio Unit en extensión de 18.80 metros, Por el Occidente: con la Carrera 8 A en extensión de 14.80 metros.

**Tradicón y saneamiento:** Este inmueble fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO a título de COMPRAVENTA a Ricardo Marín Piedrahita, mediante escritura pública número 615 del 30 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría Única de Leticia - Amazonas.

**Gravámenes y limitaciones:** El inmueble se encuentra gravado con HIPOTECA ABIERTA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – BANAGRARIO, constituida mediante escritura pública número 284 del 4 de mayo de 2017.

Vale esta adjudicación: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000.00)

**PARTIDA CUARTA:** Se le adjudica el 100% del derecho de dominio del vehículo automotor, camioneta L200 triptón marca Mitsubishi color marrón, Placas No. THE6219 de Tabatinga – Brasil, de 4 puertas, modelo 2016, No. Chasis 93XFNKA5TGCF17870.

**Tradicón y saneamiento:** Este vehículo fue adquirido por el suscrito ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO a título de COMPRAVENTA.

Valor total de esta partida es de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000.00)

**PARTIDA SEXTA:** Se le adjudica el 50% del derecho de dominio de 20 Páneles solares,

**Tradicón y saneamiento:** Adquirido por las partes ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ por compraventa.

Valor total de esta partida es de: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.500.000.oo)

**Respecto de los pasivos:**

**PARTIDA PRIMERA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en Banco Agrario No. \*\*2895 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 4,188,878.oo

**PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en BBVA No. de contrato 9600287184 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 7,800,401

**PARTIDA TERCERA:** Se le adjudica el 50% de la obligación por el pasivo del Crédito en BBVA No. de contrato 9600281948 a nombre del señor ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.

Vale esta adjudicación: \$ 1,571,537

<b>CUADRO DE RESUMEN DE ADJUDICACIÓN</b>				
<b>HIJUELA</b>	<b>ACTIVO O PASIVO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>HIJUELA No. 1 ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO</b>	<b>ACTIVO</b>	PRIMERA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	\$ 120,000,000
		SEGUNDA	INMUEBLE RURAL - FINCA	\$ 90,000,000
		TERCERA	INMUEBLE URBANO - CASA	\$ 600,000,000
		QUINTA	MOTOCICLETA	\$ 1,500,000
		SEXTA	PANELES SOLARES	\$ 14,500,000
	<b>PASIVO</b>	PRIMERA	Banco Agrario No. **2895	-\$ 4,188,878
		SEGUNDA	BBVA No. de contrato 9600287184	-\$ 7,800,401
		TERCERA	BBVA No. de contrato 9600281948	-\$ 1,571,537

	<b>SUBTOTAL HIJUELA ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO</b>			<b>\$ 812,439,185</b>	
<b>HIJUELA No. 2 ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO</b>	<b>ACTIVO O PASIVO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	
		SEGUNDA	INMUEBLE RURAL - FINCA	\$ 90,000,000	
	<b>ACTIVO</b>	TERCERA	INMUEBLE URBANO - CASA	\$ 600,000,000	
		CUARTA	VEHÍCULO - CAMIONETA	\$ 45,000,000	
		SEXTA	PANELES SOLARES	\$ 14,500,000	
	<b>PASIVO</b>	PRIMERA	Banco Agrario No. **2895	-\$ 4,188,878	
		SEGUNDA	BBVA No. de contrato 9600287184	-\$ 7,800,401	
		TERCERA	BBVA No. de contrato 9600281948	-\$ 1,571,537	
		<b>SUBTOTAL HIJUELA ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO</b>			<b>\$ 735,939,185</b>
	<b>TOTAL ADJUDICACIONES</b>				<b>\$ 1,548,378,369</b>

#### IV. SENTENCIA DE PLANO

Teniendo en cuenta que todos los adjudicatarios se encuentran de acuerdo y facultados por la suscrita para presentar la actual partición, ruego al Despacho dictar de plano sentencia aprobatoria de la presente partición.

Atentamente,

De la Señora Juez,



ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ

T.P. No. 231.026 del C. S. de la J.

C.C. No. 53.121.603 de Bogotá

E-mail: [amarcelabernal@gmail.com](mailto:amarcelabernal@gmail.com)

Dirección: Calle 13 No. 22 A – 146 Torre A Apto 304, Funza - Cundinamarca

Teléfono: 3132406480

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA (AMAZONAS)

---

### ACTA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023 AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 501 DEL C.G.P.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD  
PATRIMONIAL.  
DEMANDANTE: ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO.  
DEMANDADO: ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.  
RADICACION: 910013184001-2022-00237-00.  
  
HORA DE INICIO: 9:05 A.M  
HORA DE FINALIZACION: 9:26 A.M.

#### CONTROL DE ASISTENCIA

##### Parte Demandante:

- Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA identificada con C.C: No. 66.946.580 portadora de la T.P. 166.003 del C. S. de la J.
- ALEXANDRA BOHORQUEZ OSORIO identificada con la C.C. No. 69.026.921.

##### Parte Demandada:

- Dra. ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ identificado con C.C. No. 53.121.603 portador de la T.P. 231.026 del C.S. de la J.
- ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO C.C. No. 79.762.348.

##### Ministerio Publico

- Dra. ISABEL PATRICIA DELGADO Procuradora 197 Judicial I para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia y Familia de Leticia.

#### Desarrollo de la audiencia.

En la hora y fecha fijada mediante auto del 24 de agosto de 2023, el señor Juez, se constituyó en audiencia pública conforme al artículo 501 del C. G. del P. con el fin de celebrar la audiencia de práctica de pruebas que ayuden a resolver las objeciones presentadas en la audiencia celebrada el 4 de agosto de 2023.

Previamente a la celebración de la presente audiencia la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA y la Dra. ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ presentaron de consuno acuerdo conciliatorio de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, los cuales se relacionan a continuación:

## ACTIVOS

A continuación, el señor Juez procede a dar lectura de las partidas de los **ACTIVOS** de los inventarios y avalúos aportados.

<b>PARTIDAS APROBADAS DE LOS ACTIVOS DE LAS PARTES</b>		
<b>Activos Dra. Constanza Panesso y Dra. Andrea Bernal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Partida Primera.	100% del Establecimiento de Comercio denominado "Comercializadora de Carnes la Española" ubicado en la Carrera 8 No. 11 – 52/54 identificado con Matricula Mercantil 9896.	\$120'000.000
Partida Segunda.	100% del bien inmueble rural ubicado en la vía Leticia – Tarapacá Km 11 + 400 identificado con Matricula Inmobiliaria 400-4721. Leticia.	\$180'000.000
Partida Tercera	100% del bien Inmueble urbano ubicado en la Carrera 8 No. 11-52/54 identificado con Matricula Inmobiliaria 400-1418. Leticia.	\$1.200'000.000
Partida Cuarta.	100% vehículo automotor, camioneta L200 triptón, marca Mitsubishi, color marrón, placas THE6219 de Tabatinga - Brasil	\$45'000.000
Partida Quinta.	100% Motocicleta marca Suzuki UR110, modelo 2016, placa IWE483.	\$1'500.000
Partida Sexta	20 paneles solares policristalino.	\$29'000.000

Hecho lo anterior, el señor Juez **APRUEBA** las partidas de los activos relacionados en los inventarios aportados por las partes, mismos que fueron ratificados en la audiencia.

## PASIVOS

Continuando con la dinámica de la audiencia, el señor Juez se procede a dar lectura a las partidas de los **PASIVOS** de los inventarios y avalúos aportados por las apoderadas de las partes.

<b>PARTIDAS APROBADAS DE LOS PASIVOS DE LAS PARTES</b>		
<b>Pasivos Dra. Constanza Panesso y Dra. Andrea Bernal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Partida Primera.	Crédito Banco Agrario No.**2895 a nombre del señor Alexander Antonio Suarez Fajardo.	\$8'377.755
Partida Segunda.	Crédito Banco BBVA No. 9600287184 a nombre del señor Alexander Antonio Suarez Fajardo.	\$15'600.802

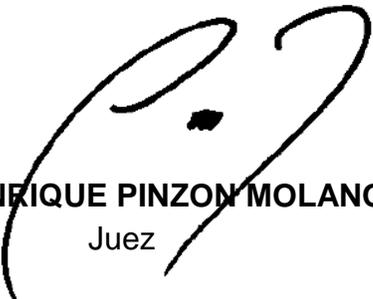
Partida Tercera.	Crédito Banco BBVA No. 9600281948 a nombre del señor Alexander Antonio Suarez Fajardo.	\$3'143.074
------------------	---	-------------

Hecho lo anterior, el señor Juez **APRUEBA** las partidas de los pasivos relacionados en los inventarios aportados por las partes, mismos que fueron ratificados en la audiencia.

Así las cosas, y en vista de que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto a los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, el señor Juez resuelve dejar sin valor ni efecto la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 4 de agosto de 2023, así como también el auto del 24 de agosto donde se decretaron las pruebas de las objeciones, y en su lugar, el señor Juez **APRUEBA** los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la liquidación de la sociedad patrimonial presentados en esta audiencia y procede a **DECRETAR LA PARTICIÓN** de conformidad al artículo 507 del C. G. del P, para tal efecto designa a la abogada ANDREA MARCELA BERNAL RUIZ para que en el término de diez (10) días presente el trabajo de partición, los cuales empiezan correr a partir del día siguiente de la presente audiencia.

Por otro lado, la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO solicita el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual el Despacho resuelve **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

La decisión queda NOTIFICADA EN ESTRADOS. - Sin manifestación alguna. No siendo otro el objeto se termina la diligencia y en constancia se firma por quien la presidió.

  
**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
Juez



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 03/05/2023 - 10:49:38  
Recibo No. S000070087, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YNIAHCvgmU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS CERTIFICA:

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre : COMERCIALIZADORA DE CARNES LA ESPAÑOLA  
Matrícula No: 9896  
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2005  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 11-52-54 BARRIO JARDIN  
Municipio : Leticia, Amazonas  
Correo electrónico : alexanderantoniosuarezfajardo@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3118094421  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Oficio No. JPFL-S del 17 de febrero de 2023 del Juzgado Promiscuo De Familia De Leticia de inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, con el No. 613 del Libro VIII, se decretó DE EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: G4723  
Actividad secundaria Código CIIU: G4722  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial -RUES- : Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos carnicos, pescados y de mar, en establecimientos especializados

**PROPIETARIOS**

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) jurídica(s) :

\*\*\* Nombre : ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO  
Identificación : CC. - 79762348  
Nit : 79762348-4  
Domicilio : Leticia, Amazonas  
Matrícula/inscripción No. : 42-9895  
Fecha de matrícula/inscripción : 11 de enero de 2005  
Último año renovado : 2023  
Fecha de renovación : 08 de marzo de 2023

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. En estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 03/05/2023 - 10:49:38  
Recibo No. S000070087, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YNIAHCVgmU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

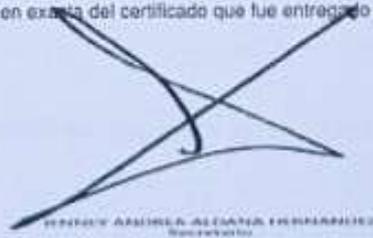
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1996 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



RODRIGO ANDRÉS ALCAZAR FERRERREZ  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620489078307090

Nro Matrícula: 400-4721

Pagina 1 TURNO: 2023-400-1-2365

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 01:26:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 400 - LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA

FECHA APERTURA: 08-06-1999 RADICACIÓN: 1999-272 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1999

CODIGO CATASTRAL: 910010000000000010197000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001000000010197000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 137 de fecha 05-05-99 en NOTARIA UNICA de LETICIA LOTE 2A3 con area de 1HAS 0016 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 16 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL SR.OSCAR OTALVARO VARGAS ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 280 DEL 05-05-1998 NOT.UNICA DE LETICIA COMPRAVENTA A: HOYOS DUQUE GABRIEL, DUQUE SALAZAR JAVIER, REGISTRADA EL 07-05-98, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 400-4371. 02.- 07-06-1991 ESCRITURA 177 DEL 04-06-1991 NOTARIA UNICA DE LETICIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 2,000,000.00 DE: ENCISO RUIZ EDGAR, A: DUQUE SALAZAR JAVIER, HOYOS DUQUE GABRIEL, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 400-2073. 01.- 21-10-1986 RESOLUCION 003350 DEL 25-07-1985 INCORA DE BOGOTA ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-, A: ENCISO RUIZ EDGAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 400-2073.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION
2) CT LETICIA TARAPACA A LA ALTURA KM 11.400 SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

400 - 4371

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-1999 Radicación: 1999-272

Doc: ESCRITURA 137 DEL 05-05-1999 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OTALVARO VARGAS OSCAR

CC# 15886210

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1999 Radicación: 1999-511

Doc: ESCRITURA 284 DEL 14-09-1999 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$200,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620489078307090**

**Nro Matrícula: 400-4721**

Pagina 2 TURNO: 2023-400-1-2365

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 01:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OTALVARO VARGAS OSCAR

CC# 15886210

**A: VILLA MARIA BLASINA**

**CC# 32343365 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 18-02-2005 Radicación: 2005-94

Doc: ESCRITURA 0030 DEL 26-01-2005 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLA MARIA BLASINA

CC# 32343365

**A: CORTES BETANCOURT CARMEN ELIANA**

**CC# 43872806 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 04-03-2005 Radicación: 2005-128

Doc: ESCRITURA 0093 DEL 28-02-2005 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES BETANCOURT CARMEN ELIANA

CC# 43872806 X

**A: CALDERON PARRA JOSE ROVIRO**

**CC# 437682**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 23-03-2006 Radicación: 2006-400-6-147

Doc: ESCRITURA 0127 DEL 16-03-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CERTIFICADO 0010 DE MARZO 17 DE 2006 DE LA NOTARIA UNICA DE LETICIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CALDERON PARRA JOSE ROVIRO

CC# 437682

**A: CORTES BETANCOURT CARMEN ELIANA**

**CC# 43872806**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 10-04-2006 Radicación: 2006-400-6-181

Doc: ESCRITURA 0154 DEL 05-04-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES BETANCOURT CARMEN ELIANA

CC# 43872806

**A: BOHORQUEZ OSORIO ALEXANDRA**

**CC# 69026921 X**

**A: SUAREZ FAJARDO ALEXANDER ANTONIO**

**CC# 79762348 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230620489078307090**

**Nro Matrícula: 400-4721**

Pagina 3 TURNO: 2023-400-1-2365

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 01:26:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16-07-2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2006-400-3-16 Fecha: 27-03-2006  
SE CORRIGE EL TIPO DE PREDIO - SI VALE. ART. 35 DCTO. LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-400-1-2365 FECHA: 20-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

**SUPERINTENDENCIA  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

*República de Colombia*



*Departamento del Amazonas*

*Notaría Unica  
del Circulo de Leticia A.*

*Manuel Rigoberto Leal Carrillo*

*Notario Unico*

*Leticia - Amazonas*

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 154

**FECHA:** 05 DE ABRIL 2.006

**CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OTORGANTE(S):** CARMEN ELIANA CORTES BETANCOURT

A: ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO Y OTRAS

AA 21875401



ESCRITURA PUBLICA No.

0154

CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

FECHA: 05 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) NOTARIA UNICA DE LETICIA

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----  
-----FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCION No.1156/96-----

CLASE DE ACTO: 0125.- COMPRAVENTA

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 400-4721

CEDULA CATASTRAL No.: 00-00-001-0197-000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CARRETERA LETICIA -  
TARAPACÁ A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 11 + 400  
METROS, LOTE 2 A 3 AREA RURAL MUNICIPIO DE  
LETICIA

VALOR DEL ACTO: SEIS MILLONES DE PESOS  
(\$6.000.000.00) M/CTE

OTORGANTES: DE: CARMEN ELIANA CORTES  
BETANCOURT A: ALEXANDER ANTONIO SUAREZ  
FAJARDO Y ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO

En la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas,  
República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes  
de Abril del año dos mil seis (2.006), ante mi **MANUEL  
RIGOBERTO LEAL CARRILLO**, Notario Único del Circulo  
de Leticia, compareció la señora, **CARMEN ELIANA  
CORTES BETANCOURT**, mujer, mayor de edad, con  
domicilio en la ciudad de Leticia, de nacionalidad

colombiana, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificado con la contraseña de la cédula No. 43.872.806 expedida en Envigado (Antioquia), quien se denominará la VENDEDORA y los señores **ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO Y ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO**, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, de estado civil solteros entre si con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 79.762.348 expedida en Bogotá y 69.026.921 expedida en Puerto Asís (Putumayo), quien para éste instrumento público se denominará los COMPRADORES, personas plenamente capaces para otorgar y obligarse a quienes identifiqué en forma legal y MANIFESTARON:-----

**PRIMERO:** Que el VENDEDOR es propietario de un lote de terreno, ubicado en el área rural de la ciudad de Leticia, carretera Leticia - Tarapacá a la altura del kilómetro 11 + 400 metros, lote 2A 3, el cual cuenta con un área de 1 Hectárea 0016 M2, aproximadamente, identificado con cédula catastral No. 00-00-001-0197-000 y matrícula inmobiliaria No. 400-4721 el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Con el lote 2 A-7, con una extensión de 72.50 metros; **POR EL SUR:** Con la carretera Leticia- Tarapacá en extensión de 72.50 metros; **POR EL ORIENTE:** Con la proyección de una servidumbre peatonal con una extensión de 134.00 metros y **POR EL OCCIDENTE:** Con el Lote 2A2, en extensión de 134.00 metros.-----

**SEGUNDO:** Que la compareciente VENDEDORA adquirió el predio en mayor extensión, por COMPRAVENTA hecha a la

AA 21875402



ESCRITURA PUBLICA No. 0154

CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
HOJA DOS (02) FECHA: 5 DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL SEIS (2006).  
NOTARIA UNICA DE LETICIA.

señora MARIA BLASINA VILLA, según escritura pública No.030 de fecha 26 de enero del año 2005 de la Notaria Única de Leticia y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-4721.

**TERCERO:** Que la VENDEDORA quien obra en esta acto en nombre propio, por medio de este Público Instrumento, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA, a favor de los señores **ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO Y ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO**, de las condiciones civiles precitadas, el inmueble ya descrito en la cláusula primera de este instrumento público.

**PARAGRAFO 1.** No obstante la cabida y linderos correspondientes, esta venta se hace como cuerpo cierto

**PARAGRAFO 2.** Que de acuerdo con la circular No.00296 de fecha 26-07-2004, emanada de la subgerencia de ordenamiento social de la propiedad del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", con destino a los jefes de oficina de enlaces territorial y coordinadores de grupo técnicos territoriales, instruye que **LA AUTORIZACION** del INCORA hoy INCODER, salvo la previsión contenida en el inciso noveno del Art.72 de la Ley 160 de 1994 que trata sobre la prohibición de adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



la titulación señalados por la junta Directiva para la  
Unidades Agrícolas en el respectivo municipio o región.....  
En tratándose de actos o contratos de tradición de  
inmuebles cuyo dominio inicial provenga de adjudicaciones  
de baldíos nacionales, sólo será procedente cuando tales  
actos, fraccionen dichos inmuebles; en consecuencia  
cuando se transfiera la totalidad no se requerirá  
AUTORIZACION alguna del INCODER.....

**PARÁGRAFO 3. OPCION DE COMPRA:** Como quiera que se  
cumplieron 15 años contados desde la primera adjudicación  
de este predio rural, se surte el requisito establecido en el  
Art. 39, inciso sexto de la ley 160/94, consistente informar al  
INCODER, respecto de cualquier proyecto de enajenación  
del inmueble para que haga uso de la primera opción de  
compra. Allegando para su protocolización el oficio  
No.G.T.T.051.06 de fecha 28-03-2006, donde EL INCODER  
rechaza la oferta y autoriza continuar con el tramite de  
enajenación.....

**CUARTO:** LA VENDEDORA, para los efectos propios de las  
leyes números 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas  
normas que las adicionan, modifiquen o reformen,  
manifiesta, que adquirió el bien inmueble materia u objeto  
de la presente compraventa con recursos provenientes u  
originados en el ejercicio de actividades lícitas.....

**QUINTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de la  
venta del inmueble que por este instrumento se transfiere  
asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS**  
**(\$6.000.000.00) M/CTE.**, suma que LA VENDEDORA  
declara haber recibido de los COMPRADORES a entera  
satisfacción.....

AA 21875403



ESCRITURA PUBLICA No. 0154

CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
HOJA TRES (03) FECHA: DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL SEIS (2006).  
NOTARIA UNICA DE LETICIA.

**SEXTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Declara LA VENDEDORA, que el inmueble objeto de esta venta, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de hipotecas, libre de otros gravámenes, tales como embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones suspensivas y resolutorias de dominio, censo anticresis, movilización de la propiedad raíz y cualquier otra limitación al dominio.

**SEPTIMO.- PAZ Y SALVO:** Declara igualmente LA VENDEDORA, que el inmueble que se transfiere en venta por este contrato está a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, impuestos, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales.

**OCTAVO.- SANEAMIENTO:** Que LA VENDEDORA, se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.

**NOVENO.- ENTREGA:** LA VENDEDORA a la fecha hace entrega real y material de lo vendido a los COMPRADORES conforme a la ley en el estado en que se encuentre con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le corresponde como cuerpo cierto.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



**DECIMO:** Presente: Los señores **ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO Y ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas. Manifiestan: Que aceptan la venta que a su favor se les hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma.-----

**DECIMO PRIMERO - MANIFESTACIÓN:** Que para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996, modificada con la ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, los compradores manifiestan que el inmueble que adquieren **NO LO AFECTAN A VIVIENDA A FAMILIAR** por cuanto se trata de un lote de terreno sin ninguna edificación.-----

**DECIMO SEGUNDO - GASTOS:** Los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de la presente escritura pública en lo concerniente a la compraventa serán por cuenta exclusiva de **LOS COMPRADORES**.-----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**-----

**NOTA.** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de sus documentos de identidad, los linderos, el valor del acto Notarial, la matricula inmobiliaria, la cédula catastral, el área y que las demás cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas. Así mismo que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las manifestaciones de los interesados. Por lo tanto cualquier inexactitud en el presente instrumento público una vez firmado, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previsto por la ley, esto es que dará lugar a una



AA 21875404

ESCRITURA PUBLICA No. **0154**  
CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
HOJA CUATRO (4) FECHA: 5 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006).  
NOTARIA UNICA DE LETICIA.

escritura aclaratoria, cuyos derechos Notariales y recaudos serán cancelados por los otorgantes.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIONES**

**LEÍDO:** Los otorgantes quedan advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes de retardo.

**DOCUMENTOS:** 1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 09349 de fecha Marzo 27 de 2.006 y valido hasta 31 diciembre del mismo año, cédula catastral No. 00-00-001-0197-000 avaluado en \$11.495.00

2- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía números a nombre de CARMEN ELIANA CORTES BETANCOURT, ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO Y ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO.

3- Fotocopia simple de la circular No.00296 de fecha 26-07-2004.

4- Oficio No. GTT 051.06 de fecha 28-03-2006, emanado de el Grupo Coordinado INCODER – Leticia sobre respuesta negativa opción de compra.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



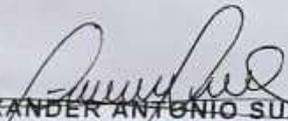
El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel de uso Notarial, distinguidas con los números AA 21875401-21875402-21875403-21875404 .....  
DERECHOS NOTARIALES. Resolución N° 7200 de Diciembre 14 de 2005. - Derechos Notariales \$ 91.467,00 - Superintendencia de Notariado \$ 3.055,00 - Fondo de Notariado \$3.055,00 - Retención en la Fuente \$60.000,00-

LOS COMPARECIENTES:

  
CARMEN ELIANA CORTES BETANCOURT  
C.C. No. 43.872.806



Huella Índice Derecho

  
ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO  
C.C. No. 73.762.348 Btu.



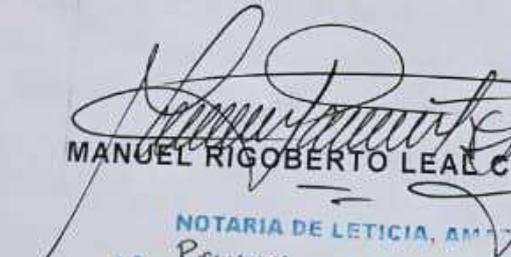
Huella Índice Derecho

  
ALEXANDRA BOHÓRQUEZ OSORIO  
C.C. No. 69.026.921 Pto 450 (Pto 450).



Huella Índice Derecho

EL NOTARIO

  
MANUEL RIGOBERTO LEAL CARRILLO



NOTARIA DE LETICIA, AMAZONAS  
LA Primera COPIA UNICA QUE  
EN 4 HOJAS UNA DESTINO  
Interesado

  
NOTARIO

se elaboró en las hojas de  
... AA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
MUNICIPIO DE LETICIA  
NIT: 899.999.302 - 9  
TESORERIA



# PAZ Y SALVO MUNICIPAL

SERIE: No. **09349**

Fecha: **27 de marzo de 2006**

Válido Hasta: **31 de diciembre de 2006**

El Suscrito Tesorero del Municipio de Leticia, Capital del Departamento del Amazonas,

## CERTIFICA:

Que el (los) señor (es) **CORTES BETANCOURTH CARMEN ELIAN**  
**C.C. 43,872806**

Se encuentra (n) a paz y salvo con el Municipio por concepto de:

- Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios
- Impuesto de Predial, por los siguientes predios:

### DESCRIPCION

#### IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Direccion: PREDIO RURAL LOTE #2a3

Ficha Catastral: 000000010197000

Avaluo Catastral \$11,495

FECHA DE PAGO: **27 marzo de 2006**

FACTURA: 00050870

Consignado **BANCO DE BOGOTA**

**0154**

**VALIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

El Tesorero





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608271177908082

Nro Matrícula: 400-1418

Pagina 1 TURNO: 2023-400-1-2239

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 09:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 400 - LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA

FECHA APERTURA: 24-01-1986 RADICACIÓN: 86-82 CON: OFICIO DE: 12-03-1982

CODIGO CATASTRAL: 910010100000002700070000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001010000270007000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE: CON VICTOR JULIO MOTA EN EXTENSION DE 46.50 METROS. POR EL SUR: CON JUANA CRUZ EN EXTENSION DE 52.00 METROS.
POR EL ORIENTE: CON FIDENCIO UNIT EN EXTENSION DE 18.80 METROS. POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 8A EN EXTENSION DE 14.80
METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

POR DECRETO NRO 075 DE MARZO 8 DE 1983 LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS LE CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA SUS DERECHOS
SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS QUE EN EL SE ENCUENTREN Y POR DECRETO 221 DE ABRIL 21 DEL MISMO A/O LA COMISARIA LE SE/ALO AL
CITADO MUNICIPIO SU ZONA URBANA , ESTOS DECRETOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL FOLIO REAL DE MATRICULA INMOBILIARIA
NRO 400-000-1544 QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 8A 11-62-64

2) KR 8 # 11 - 52 54

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

400 - 1544

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 86-82

Doc: RESOLUCION 056 DEL 26-02-1982 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$16,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LETICIA

A: MARIN PIEDRAHITA RICARDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1986 Radicación: 111-86

Doc: OFICIO 040 DEL 19-05-1986 JUZ CVL CTO DE LETICIA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230608271177908082**

**Nro Matrícula: 400-1418**

Pagina 2 TURNO: 2023-400-1-2239

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 09:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CURICO LAURA

**A: MARIN PIEDRAHITA RICARDO**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-03-1994 Radicación: 114

Doc: OFICIO 1745 DEL 04-11-1993 JUZ P FLIA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CURICO LAURA

**A: MARIN PIEDRAHITA RICARDO**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 12-09-2011 Radicación: 2011-400-6-602

Doc: ESCRITURA 0561 DEL 06-09-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MARIN PIEDRAHITA RICARDO**

**CC# 15885132**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 12-09-2011 Radicación: 2011-400-6-602

Doc: ESCRITURA 0561 DEL 06-09-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARIN PIEDRAHITA RICARDO

**CC# 15885132**

**A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 17-11-2011 Radicación: 2011-400-6-750

Doc: ESCRITURA 0615 DEL 30-09-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$97,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARIN PIEDRAHITA RICARDO

**CC# 15885132**

**A: SUAREZ FAJARDO ALEXANDER ANTONIO**

**CC# 79762348 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-400-6-477

Doc: ESCRITURA 0284 DEL 04-05-2017 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230608271177908082

Nro Matrícula: 400-1418

Pagina 3 TURNO: 2023-400-1-2239

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 09:45:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ FAJARDO ALEXANDER ANTONIO

CC# 79762348

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A-BANAGRARIO

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-400-6-477

Doc: ESCRITURA 0284 DEL 04-05-2017 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A-BANAGRARIO

NIT# 8000378008

A: MARIN PIEDRAHITA RICARDO

CC# 15885132

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

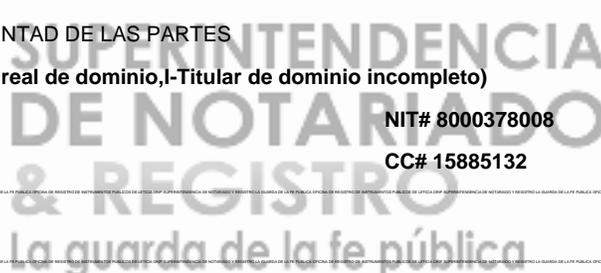
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Vertical line of asterisks on the left side of the page.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230608271177908082**

**Nro Matrícula: 400-1418**

Pagina 4 TURNO: 2023-400-1-2239

Impreso el 8 de Junio de 2023 a las 09:45:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-400-1-2239**

**FECHA: 08-06-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

*Republica de Colombia*



*Departamento del Amazonas*

## **Notaria Única**

*Del Círculo de Leticia A.*

*Manuel Rigoberto Leal Carrillo*

*Notario Único en Propiedad*

*Leticia - Amazonas*

1ra COPIA DE LA ESCRITURA No. 0615

FECHA: 30-09-2011

CONTRATO: COMPRAVENTA

OTORGANTE(S): RICARDO MARIN A. ALEXANDER SUAREZ

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7 700120 861880



ESCRITURA PUBLICA No.

0615

CERO SEISCIENTOS QUINCE

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).—NOTARIA UNICA DE LETICIA-----

CLASE DE ACTO: 0125.- COMPRAVENTA.-----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 8 No. 11-52/54 DE LA CIUDAD DE LETICIA.-----

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 400-1418.-----

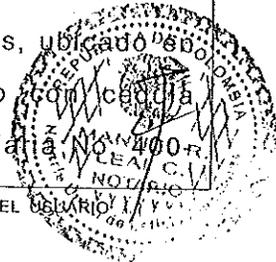
CÉDULA CATASTRAL: 91001010000270007000.-----

OTORGANTES: DE: RICARDO MARIN PIEDRAHITA A: ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.-----

VALOR DEL ACTO: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000) M/CTE.-----

En Leticia, Capital del Departamento del Amazonas, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011). Ante mi, MANUEL RIGOBERTO LEAL CARRILLO, Notario Único del Círculo de Leticia en propiedad, compareció el señor, RICARDO MARIN PIEDRAHITA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.15.885.132 expedida en Leticia y dijo ser mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Leticia, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien para éste instrumento público se denominará EL VENDEDOR y el señor, ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.79.762.348 expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Leticia, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien para éste instrumento público se denominará EL COMPRADOR, personas plenamente capaces para otorgar y obligarse a quienes identifiqué en forma legal y MANIFESTARON:-----

PRIMERO. Que EL VENDEDOR es propietario de un lote de terreno junto con sus mejoras presentes y futuras en el existentes, ubicado en el área urbana del Municipio de Leticia, identificado con cédula catastral No. 91001010000270007000 y matricula inmobiliaria No. 400-1418.



IMPRESO EN ARIKIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 824.022.955-5

1418, con nomenclatura urbana con el número 11-52/54 de la Carrera 8, el cuál se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Con VICTOR JULIO MOTTA, en extensión de 46.50 metros; Por el SUR: Con JUANA L. CRUZ, en extensión de 52.00 metros; Por el ORIENTE; Con FIDENCIO UNI, en extensión de 18.80 metros; y Por el OCCIDENTE: Con la carrera 8ª en extensión de 14.80 metros.-----

**SEGUNDO.- ADQUISICIÓN:** Que el predio anteriormente descrito lo adquirió el VENDEDOR, por adjudicación de Baldíos hecha por el Municipio de Leticia, según Resolución No.056 del 26/02/1982 del municipio de Leticia y fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No.400-1418.-----

**TERCERO:** Que el VENDEDOR quien obra en este acto en nombre propio, por medio de este Instrumento Público, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA, a favor del señor, ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO, de las condiciones civiles precitadas, el inmueble ya descrito en la cláusula primera de este instrumento público. PARAGRAFO. No obstante la cabida y linderos correspondientes, esta venta se hace como cuerpo cierto.-----

**CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de la venta del inmueble que por éste instrumento se transfiere asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000) M/CTE., la cual EL COMPRADOR pagará al VENDEDOR a la firma del presente instrumento público.-----

**QUINTO:** EL VENDEDOR, para los efectos propios de las leyes números 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionan, modifiquen o reformen, manifiesta, que adquirió el bien inmueble materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-----

**SEXTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Declara EL VENDEDOR, que el inmueble objeto de esta venta, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, así mismo, libre de otros gravámenes, tales como embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones suspensivas y resolutorias de dominio, censo anticresis, movilización



CERO SEISCIENTOS QUINCE  
HOJA DOS (02) FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-----  
NOTARIA UNICA DE LETICIA.-----

de la propiedad raíz y cualquier otra limitación al dominio y gravamen  
**A EXCEPCIÓN DE LA HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR  
DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, constituida mediante  
escritura pública No.0651 de fecha 06-09-2011 de la Notaria Única de  
Leticia registrada el 12-09-2011 al folio de matricula inmobiliaria  
No.400-1418, la cual asume el comprador en los mismos términos y  
condiciones pactados en la escritura de constitución de hipoteca.-----

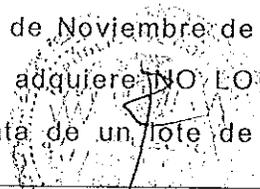
**SEPTIMO.- PAZ Y SALVO:** Declara igualmente EL VENDEDOR, que  
el inmueble que se transfiere en venta por este contrato está a paz y  
salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, impuestos,  
valorizaciones, contribuciones por servicios municipales.-----

**OCTAVO.- SANEAMIENTO:** Que EL VENDEDOR, se obliga al  
saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y  
acción que resultare contra el derecho que transfiere y además  
responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.-----

**NOVENO.- ENTREGA:** EL VENDEDOR entregará al COMPRADOR el  
inmueble objeto de esta venta a la firma del presente instrumento  
público.-----

**DECIMO:** Presente: El señor, **ALEXANDER ANTONIO SUAREZ  
FAJARDO**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas  
Manifiesta: a) Qué acepta la venta que a su favor se le hace  
mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas  
en la misma. b) Que asume en cuanto a capital e intereses se refiere  
la hipoteca que grava el inmueble que adquiere que consta en la  
anotación No.5 del correspondiente folio de matricula inmobiliaria.-----

**DECIMO PRIMERO.- MANIFESTACIÓN:** Que para dar cumplimiento a  
la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 del 25 de Noviembre de  
2003, el comprador manifiesta que el inmueble que adquiere **NO LO  
AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR** por cuanto se trata de un lote de



terreno sin ninguna edificación.-----

**DECIMO SEGUNDO.- GASTOS:** Los gastos notariales serán repartidos por partes iguales, la retención en la fuente a cargo del VENDEDOR y los de registro el COMPRADOR-----

**ADVERTENCIAS:** El Notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. 4) Que este acto debe ser registrado en el Registro INMOBILIARIO 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

**NOTA.** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de sus documentos de identidad, los linderos, el valor del acto Notarial, la matrícula inmobiliaria, la cédula catastral, el área y que las demás cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas. Así mismo que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las manifestaciones de los interesados. Por lo tanto



ESCRITURA PÚBLICA No.

0615

CERO SEISCIENTOS QUINCE  
HOJA TRES (3) FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-----  
NOTARIA UNICA DE LETICIA.-----

cualquier inexactitud en el presente instrumento público una vez firmado, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley, esto es que dará lugar a una escritura aclaratoria, cuyos derechos Notariales y recaudos serán cancelados por los otorgantes.-----

\*\*\*\*\* OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIONES \*\*\*\*\*

LEÍDO: Los otorgantes quedan advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes de retardo. -----

DOCUMENTOS: 1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 2582 de fecha septiembre 28 de 2.011 y valido hasta 31 de Diciembre del mismo año, cédula catastral No. 01-00-0027-0007-000, avaluado en \$96.594.666.-----

2- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía a nombres de RICARDO MARIN PIEDRAHITA y ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO.----

El presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel de uso Notarial, distinguidas con los números 120 86188 – 120 86189 - 120 86190.-----

DERECHOS NOTARIALES: Resolución N° 11621 de fecha Diciembre 22 de 2010 reformada mediante Resolución No.11903 de fecha Diciembre 30 de 2010. Concordada con el Decreto No.3432 del 19-09-2011 que modifico los artículos 28 y 29 de Decreto 12681 de 1996 \$ 342.422.-- SUPERINTENDENCIA \$6.025.- Fondo Sistema Especial de Manejo de Cuenta \$6.025.Retención en la Fuente \$970.000



LOS OTORGANTES:

*[Signature]*

~~RICARDO MARIN PIEDRAHITA~~

C.C. No. *15885132*.....

TELEFONO *5225462*.....

DIRECCIÓN *Km. 5 # 6 - 16 - Jantén*

CIUDAD *Leticia*.....

ACTIVIDAD ECONOMICA *Pensionado*

ESTADO CIVIL *Casado*.....



Huella Índice Derecho

*[Signature]*

~~ALEXANDER ANTONIO SUAREZ FAJARDO~~

C.C. No. *79762308* *PT.*.....

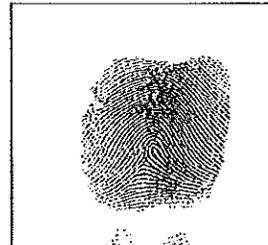
TELEFONO *5924555*.....

DIRECCIÓN *Cll 8 N 7 - 66*

CIUDAD *LETICIA*.....

ACTIVIDAD ECONOMICA *COMERCIANTE*

ESTADO CIVIL *U.N. 2.*.....



Huella Índice Derecho

*[Signature]*  
~~MANUEL NICOBERTO LEAL BARRILLO~~  
NOTARIO UNICO DE LETICIA EN PROPIEDAD

NOTARIA DE LETICIA, AMAZONAS  
LA *119* *COPIA*  
*epulo FN 3*  
*Intercado*  
NOTAR



Way of Life!



351950

CERTIFICADO DE EMISIONES

MARCA	LINEA	CLASE
SUZUKI	UPILLO	MOTOCICLETA
MODELO	CILINDRADA (cc)	VIN
2016	112,80	M88CE46A2G8100001
No MOTOR	TIEMPOS (T)	FECHA DE PRUEBA
AE21-1054306	4	2015/06/01

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. certifica que esta motocicleta cumple con los niveles máximos de emisión permisibles de monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos (HC) para fuentes móviles en prueba estática, establecidos en la resolución número 810 del 5 de junio de 2008, capítulo IV, Art. 7., bajo las condiciones de operación y mantenimiento normadas establecidas por el fabricante.



Way of Life!



351950

DATOS DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION

NOMBRE	Suzuki Motor de Colombia S.A.
NIT	891.410.137-2 No. 351950
DIRECCIÓN	Km. 15 Vía Pereira-Cartago
TELÉFONO	++(6) 3139600
CIUDAD/DEPTO	Pereira/Risaralda
FECHA DE VIGENCIA	Este certificado es válido por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.
FIRMA	

351950





Inicio



Mis productos



Transferir



Pagar



Buscar



Cuenta corriente



CUENTA CORRIENTE NORMAL

{Alias}

\*\*\*\*1171

\$ 773.214,00



Préstamo



INVERSION MULTIDESTINO

{Alias}

\$ 8.377.755,00



de  
\$29.700.000,00

[Me interesa](#)

### TARJETAS

#### Visa débito



•7147

### CRÉDITOS

\$ 18.743.875,73

#### Dtfapoyocvdbc

\$3.143.073,96

•1948

Saldo pendiente

#### Dtfapoyocvdbc

\$15.600.801,77

•7184

Saldo pendiente



[Contratar](#)

Descubre todos los productos disponibles



Inicio



Para mí



Notificaciones

70